

Lanús, 24 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.422.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Decreto N° 3.455/2019, Expediente de Tramitación Electrónica N° EYFSAN-000040-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone “que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, mediante nota de fecha 29 de junio del año 2022, la Sra. Alicia Beatriz NOVOA, D.N.I. N° 12.082.041, en su carácter de Subdirectora del PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSES – TERRITORIO 13 AVELLANEDA-LANÚS, solicita un subsidio mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a los fines de contribuir con las gestiones de sostenimiento de las oficinas de la calle Pichincha N° 54 de Lanús, donde se atiende a la población supervisada por dicho organismo;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social en nota de fecha 03 de agosto del año 2022, solicita otorgar un subsidio con cargo a rendir cuentas a los fines de contribuir con las gestiones de las instalaciones de las oficinas de la calle Pichincha N° 54, Lanús Oeste, por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), pagaderos en cinco (05) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) abonándose la primera cuota en el mes de agosto del corriente;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impone con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 13 – Cat. Prog. 01 – Partida 5.3.6 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, a favor del PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSES – TERRITORIO 13 AVELLANEDA-LANÚS, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) pagaderos en cinco (05) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), abonándose la primera cuota en el mes de agosto del año 2022, a los fines de contribuir con las gestiones de sostenimiento de las oficinas de la calle Pichincha N° 54 de Lanús, donde se atiende a la población supervisada por dicho organismo.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago, a favor de la Sra. Alicia Beatriz NOVOA, D.N.I. N° 12.082.041 los montos detallados en los artículos precedentes, con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Categoría Programática 01 - Partida 5.3.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0., del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del pago efectuado por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por